



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2016. 1434

**ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.0535 de 7 de marzo de 2016, esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores al fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO ALTOS DOS", cuya fiduciaria es la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, bajo el No. 2016.Q.13.001793 de 15 de marzo de 2016;

QUE, mediante escritura pública otorgada el 19 de mayo de 2016, ante la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito, se realizó la sustitución fiduciaria del fideicomiso denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO ALTOS DOS", designando a la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., como administradora Fiduciaria o Fiduciaria Entrante;

QUE, el señor Álvaro Polit, Gerente General de la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., solicita que se sienta razón al margen de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la sustitución fiduciaria del "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO ALTOS DOS";

QUE, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que en el Catastro Público del Mercado de Valores, deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte el Consejo Nacional de Valores;

QUE, el Artículo 17, Subtítulo III, Capítulo I, Sección III, Título II, de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, señala que *"En todos los casos de sustitución de la fiduciaria de negocios fiduciarios, inscritos en el Registro del Mercado de Valores, se deberá cumplir con la correspondiente marginación del contrato de fideicomiso mercantil en dicho registro"*;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.304 de 17 de junio de 2016, emite criterio favorable para la continuación del presente trámite;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores, se tome nota al margen de la inscripción No. 2016.Q.13.00793 de 15 de marzo de 2016, de la Sustitución Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil denominado



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

"FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO ALTOS DOS"; realizada mediante escritura pública de 19 de mayo 2016, otorgada ante la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito, referida en los considerandos primero y segundo de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al representante legal de la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Vigésimo Primero del Cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de la sustitución del referido fideicomiso, respectivamente, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones deberá ser remitidas a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la fiduciaria.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que esta Resolución, se publique en la página Web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 JUN 2016

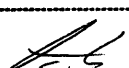

ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA


MR/MCR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de mayo del 2016 a las 2:30 horas notifiqué con la entrega de presente documento al señor _____ en su calidad de _____ de la compañía HOLDUNTRUST


AUTORIZACIÓN Y REGISTRO
DEL MERCADO DE VALORES

HOLDUN
COMPAÑÍA
